



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

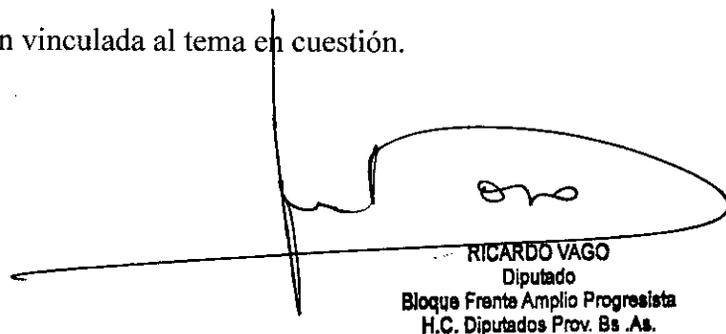
Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al organismo que corresponda, a responder a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que resultan de interés de este Cuerpo.

- 1) Informe que organismos están a cargo de fiscalizar en jurisdicción provincial el fiel cumplimiento de lo normado en la Ley Nacional 26.184, Ley de Energía Eléctrica Portátil.
- 2) Informe y detalle cuales han sido las actividades de fiscalización de los organismos mencionados en el punto 1 de la presente.
- 3) Informe cuales han sido las infracciones detectadas a la Ley 26.184 en jurisdicción provincial detallando lugar, fecha, nombre o razón social del infractor y sanciones aplicadas, durante el período 2008-2011.
- 4) Informe cuales han sido las medidas implementadas por el gobierno provincial para informar a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires sobre los peligros y perjuicios a la salud y al medio ambiente de consumir pilas y baterías no autorizadas, en cumplimiento a los postulados de la Ley 13.133 Código Provincial de Implementación de los Derechos del Consumidor.
- 5) Informe que empresas son importadoras y/o mayoristas de las siguientes marcas de pilas y baterías: Kenstar, Royal, Power, Dinora, Panacom, Ultrafire, UnlimitedPower, Power Base, Instant, Noga, Tiangao, Bestassit, Netmark, Spiderfire, Enelong, Saft, Trucell, Kosmo, Mallory, Soshine, Trustfire, Noganet, Nogapower, BTY, Durable, Brave.
- 6) Cualquier otra información vinculada al tema en cuestión.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Fundamentos

Durante la última década se han incrementado notablemente la cantidad y el uso de productos electrónicos que requieren para su funcionamiento de pilas y baterías eléctricas (MP3, MP4, iPod, controles remotos de aparatos de TV, audio, DVDs, acondicionadores de aire, etc.) Esto produjo consecuentemente el incremento en el consumo de pilas y baterías. Un informe del INTI del año 2007 daba cuenta de un consumo de doscientos veinte millones (220.000.000) de pilas al año en Argentina.

El mes de noviembre del año 2006 el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.184¹, Ley de Energía Eléctrica Portátil, regulando la fabricación, importación y comercialización de pilas eléctricas. El mencionado volumen de doscientos veinte millones de pilas comercializadas al año generaba un problema tanto sanitario como medioambiental, ya que una importante proporción de estas pilas eran de muy baja calidad y contenían en su estructura proporciones alarmantemente altas de mercurio, plomo y cinc.

A raíz de lo anterior en el mes de Abril del año 2007 el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) produjo un informe técnico titulado "Evaluación de pilas, de cinc-carbón y alcalinas, disponibles en el mercado local."² En los resultados de dicho informe puede leerse: *"En los resultados obtenidos se observó que las pilas alcalinas, de todas las marcas analizadas, cumplen con los requisitos indicados en la normativa mientras que en el caso de las pilas de cinc-carbono, el 33 % de las marcas estudiadas presentaron incumplimiento en, al menos, dos de los parámetros controlados en este trabajo. En particular, el 25 % de dichas pilas no cumplieron con el tiempo de descarga establecido en la norma de referencia; el 17 % presentó drenaje de la carcasa y el 29% contenía mercurio por encima de los límites fijados por la Ley 26.184."*³

A su vez, en los fundamentos de la Ley 26.184 se da cuenta de los severos perjuicios para la salud humana que ocasionan los componentes de las pilas de cinc-carbón, a saber: *"El mercurio, el cadmio y el plomo, una vez presentes en el medio ambiente, pueden concentrarse en tejidos de organismos vegetales o animales, y llegar hasta el hombre a través de la cadena alimenticia, causando trastornos de crecimiento y enfermedades. Como más adelante veremos en detalle, el efecto principal de la intoxicación con mercurio comprende trastornos neurológicos y renales como así también efectos mutagénicos. El cadmio es un carcinógeno comprobado, con efectos en el proceso reproductivo. Asimismo,*

¹<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123408/norma.htm>

²http://www.inti.gov.ar/certificaciones/pdf/InformeTecnicoRUT2370_2.pdf

³<http://www.inti.gov.ar/baterias1.htm>



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

el plomo afecta el sistema nervioso, produce edema cerebral severo yaumento de la presión del fluido espinal cerebral; la exposición crónica puede producir esclerosis vascular y puede causar esterilidad, abortos y mortalidad neonatal. En referencia al mercurio, es el metal pesado contaminante más extendido en todo el planeta que, transformado por ciertas bacterias, se convierte en un elemento muy tóxico. La inhalación de vapores de mercurio dañan especialmente al sistema nervioso del ser humano. Asimismo, las exposiciones leves están caracterizadas por pérdidas de la memoria, inestabilidad emocional (angustia e irritabilidad), insomnio e inapetencia, y las exposiciones breves a altos niveles de vapor de mercurio pueden producir daños pulmonares y hasta muerte.”⁴

Vinculado a lo anteriormente mencionado, motiva el presente Proyecto de Solicitud de Informes la sobreabundante presencia de pilas de dudosa procedencia que son ofrecidas y comercializadas en comercios y en la vía pública en localidades de nuestra provincia, así como vía internet, con total impunidad y sin que los eventuales consumidores perciban los riesgos inherentes para su salud y para el correcto funcionamiento de sus artefactos eléctricos (ver Anexo). En este rubro se incluyen pilas que no están incluidas en el listado de certificación de pilas y baterías vigente⁵ confeccionado por el INTI a través de su Área de Certificaciones.⁶ Dentro de este grupo de pilas no certificadas podemos mencionar pilas supuestamente “recargables”, así como pilas de marcas conocidas pero que son falsificaciones detectables por el reducido valor y por el tipo de packaging (con colores y calidad del cartón y plástico diferente al oficial, o con packaging termosellado cuando la presentación original es en blíster). También cabe mencionar la presencia de pilas no certificadas que vienen incluidas en juguetes importados de procedencia asiática.

El Artículo 38° de nuestra Constitución Provincial garantiza la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad en la relación de consumo de consumidores y usuarios. Este artículo a su vez es reglamentado por la Ley 13.133 la cual establece las bases legales para la defensa del consumidor, entre las cuales se destacan políticas de protección, de regulación, de control, de información y de educación a los consumidores. En referencia a esto último la ley instituye que el Estado debe implementar programas de formación y educación al consumidor (art. 3°, Inc. c), así como realizar controles de calidad y equidad en los productos y servicios comercializados dentro de la jurisdicción provincial (art. 7°). Queremos conocer las actuaciones realizadas por el gobierno provincial en cumplimiento a los postulados de la Ley 13.133 vinculadas al tema pilas no autorizadas.

⁴http://www.inti.gov.ar/certificaciones/pdf/FundamentosFINALES_ley2.pdf

⁵<http://www.inti.gov.ar/certificaciones/pdf/certpilas.pdf>

⁶<http://www.inti.gov.ar/certificaciones/c-pilas.htm>

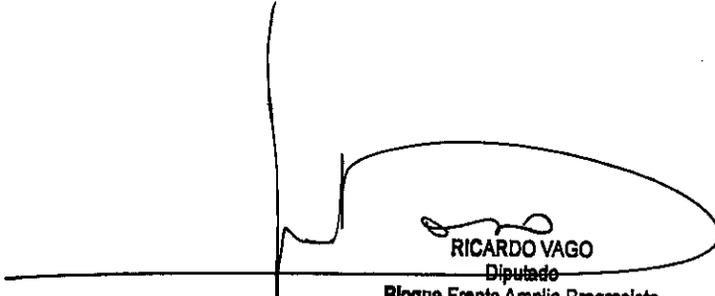


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Constan como antecedentes del tema tratado los proyectos de solicitud de informes D-776/07-08 presentado por el Diputado Jaime Linares y D-895/07-08 perteneciente al Diputado Jorge Simoni, ambos aprobados durante el año 2007 y que a la fecha no han recibido ninguna contestación por parte del Poder Ejecutivo. Esperamos tener mejor suerte con nuestra iniciativa.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores miembros de este Honorable Cuerpo a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.